

## CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA (2020)

La Universidad de A Coruña con el fin de fortalecer su dimensión internacional, dedica una parte de sus presupuestos propios a apoyar acciones idóneas para mejorar de manera significativa su nivel de internacionalización. Teniendo en cuenta la experiencia precedente y el impacto de las ayudas concedidas en ediciones anteriores, en esta convocatoria se entiende que el modo óptimo de gestionar el presupuesto disponible consiste en vincular la concesión de las ayudas a la demostración de su enlace directo a proyectos concretos, relacionados con la estrategia de internacionalización de la universidad, ya en funcionamiento, o al menos dotados, ya en el momento de presentar la solicitud, con un nivel de elaboración que acredite su viabilidad.

Desde estas coordenadas, las ayudas de la presente convocatoria tienen como objetivo: Acción I) Cooperar con la organización de eventos y reuniones que constituyan trabajos previos a la presentación de una solicitud de financiación a la Unión Europea de un proyecto de internacionalización en alguna de sus convocatorias; Acción II) Cooperar con la organización de eventos y reuniones dirigidas al establecimiento o seguimiento de titulaciones internacionales oficiales conjuntas o dobles en la oferta de títulos de la UDC; Acción III) Cooperar con el establecimiento de intercambios docentes estables en el marco de los programas de docencia en inglés, que sirvan al mismo tiempo para fortalecer las relaciones con socios estratégicos de la universidad y para mejorar las competencias internacionales de los docentes que participan en estos programas. Acción IV) Organizar o participar en cursos para la proyección internacional de la UDC en el extranjero.

### 1. OBJETIVOS

Los objetivos de esta convocatoria son los siguientes:

- Mejorar el índice de éxito de las solicitudes de financiación para proyectos internacionales, presentadas con la participación de la UDC en las convocatorias más importantes organizadas por la Unión Europea.
- Apoyar el diseño y la implantación de titulaciones dobles, múltiples o conjuntas internacionales de grado y postgrado.
- Apoyar el desarrollo y la calidad de los programas de docencia en inglés en la UDC.

### 2. FINANCIACIÓN

Esta convocatoria se financia por un importe total de 34.000 €, con cargo a las partidas presupuestarias: 08.00.08.13 422D 48101 (32.000,00 €) para PDI, y 08.00.08.13 422D 48201 (2.000,00 €) para PAS, sin perjuicio de que este importe pueda ser incrementado en función de la disponibilidad presupuestaria.

Podrán concederse ayudas para estancias ya realizadas en el momento de la solicitud que cumplan los requisitos y plazos establecidos en la convocatoria.

Las ayudas regidas por esta convocatoria consisten en ayudas para el desplazamiento del personal docente e investigador (PDI) y del personal de administración y servicios (PAS) de la UDC, o bien en una contribución para cubrir parte de los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los beneficiarios de las ayudas que realicen las actividades correspondientes a la acción a que se opte. En caso de que no haya candidatos suficientes en uno de los sectores o acciones, las ayudas se les podrán conceder a solicitantes de otro sector o acción.

Las ayudas estarán sujetas a la retención prevista por la ley.

La concesión de las ayudas se realizará por orden de recepción hasta que se agote la asignación presupuestaria.

El reparto inicial de fondos por acciones será el que se indica a continuación, sin perjuicio de que en caso de existir un remanente en alguna de las acciones, se pueda aplicar a financiar ayudas de alguna de las otras acciones. El crédito previsto en cada una de las siguientes modalidades podrá redistribuirse entre las distintas modalidades, si fuese necesario.

Una cuantía de 9500,00 € (8500,00 € para PDI - 6500,00 € para financiar ayudas no realizadas en el momento de la solicitud y 2000,00 € para ayudas ya realizadas en el momento de la solicitud; 1000,00 para PAS - 500,00 € para financiar ayudas no realizadas en el momento de la solicitud y 500,00 € para ayudas ya realizadas en el momento de la solicitud) se dedicará a financiar las ayudas de las acciones I y II. Esta cantidad se gastará según se vayan concediendo las ayudas sin reservar cantidades específicas para ninguna de ellas.

La Acción III tiene reservada una cuantía de 18.000,00 euros para PDI (14000,00 € para financiar ayudas no realizadas en el momento de la solicitud y 4000,00 € para ayudas ya realizadas en el momento de la solicitud), que se gastarán de conformidad con los criterios establecidos en las normas reguladoras de esta.

La Acción IV tiene reservada una cuantía de 6.500,00 euros (5.500,00 € para PDI 4.500,00 € para financiar ayudas no realizadas en el momento de la solicitud y 1.000,00 € para ayudas ya realizadas en el momento de la solicitud - y 1000,00 € para PAS - 500,00 € para financiar ayudas no realizadas en el momento de la solicitud y 500,00 € para ayudas ya realizadas en el momento de la solicitud), que se gastará de conformidad con los criterios establecidos en las normas reguladoras de esta.

Para cualquiera de las acciones previstas en esta convocatoria, los beneficiarios de estas (personal de la UDC), serán quienes deberán presentar la justificación de los gastos en los que hubieran incurrido con facturas a su nombre.

A los efectos del cálculo de la ayuda final, los máximos para justificar los conceptos de alojamiento y manutención en las acciones I y II serán los correspondientes a los publicados en el Real decreto 462/2002, de 24 de mayo,

sobre indemnizaciones por razón de servicio y normativa autonómica en esta materia. En el caso de las acciones III y IV serán las recogidas en el anexo A.

### 3. REQUISITOS GENERALES

Las personas solicitantes deberán formar parte de la nómina de la Universidad de A Coruña en alguna de las categorías de personal de la UDC (PAS laboral o funcionario, o bien pertenecer a los cuerpos docentes universitarios establecidos en la LOU, en alguna de las figuras establecidas en el Decreto 266/2002, de 6 de septiembre, de contratación de profesorado, que perciben sus retribuciones con cargo al capítulo I de los presupuestos de la UDC) en servicio activo en un centro propio de la UDC. Esta condición deberá ostentarse tanto en el momento de la solicitud de la ayuda, como en el momento en que tenga lugar la ejecución de la ayuda.

### 4. DOCUMENTACIÓN

La persona solicitante deberá presentar la documentación siguiente.

- Impreso de solicitud (anexo 1 para las acciones I y II, anexo 2 para la Acción III y anexo 3 para la Acción IV)
- La documentación acreditativa que se detalla en cada acción.

### 5. SELECCIÓN

Si fuese necesario dar prioridad a algunas solicitudes dentro de cada acción, se les dará a aquellas que:

- En el caso de la Acción I, presenten un proyecto o tengan relación con un grupo de universidades e instituciones que ya se hubiese sometido en alguna ocasión precedente a una convocatoria de internacionalización de la Unión Europea.
- En el caso de la Acción II, se refieran a la modificación o gestión de asuntos relativos a una titulación internacional ya existente en la UDC; o, en su defecto, que guarden relación con la propuesta de titulación que se encuentre en un estado más avanzado de elaboración.
- En el caso de la Acción III tendrán preferencia los centros que posean más de un programa en inglés y, en su defecto, los que oferten un número mayor de créditos.
- En el caso de la Acción IV tendrán preferencia los candidatos que no hayan recibido otra ayuda en el marco de alguna de las otras acciones de la presente convocatoria.

### 6. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Las ayudas serán concedidas por una comisión compuesta por las siguientes personas:

- Pilar García de la Torre, vicerrectora de Internacionalización y Cooperación
- Begoña Crespo García, directora de la Oficina de Relaciones Internacionales
- Sandra King Gouyer, técnica de grado medio de la Oficina de Relaciones Internacionales

## 7. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

Se publicará la resolución en los 20 días posteriores a la recepción de la solicitud en el Registro de la UDC.

Las resoluciones se publicarán en la página web de la ORI y serán comunicadas por correo electrónico a las personas solicitantes.

El Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, como responsable de esta convocatoria, publicará en la página web de la ORI la relación de las personas beneficiarias y el importe de las ayudas concedidas. Los datos personales recogidos en este procedimiento serán tratados por el VIC con la finalidad de llevar a cabo la tramitación administrativa de esta convocatoria.

La publicación de los datos personales relacionados con la tramitación de esta convocatoria será autorizada por los beneficiarios, en los términos previstos en esta convocatoria y conforme con lo establecido en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

## 8. ACEPTACIÓN Y RENUNCIA

Las personas beneficiarias deberán notificar su aceptación o renuncia mediante un escrito (anexo 4).

En el marco de las Acciones I y II, en el caso de renuncia, la ayuda podrá ser adjudicada a otro solicitante a quien se le denegase la ayuda en aplicación de los criterios señalados en el punto 5, siempre que cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria.

En el caso de la Acción III, las renunciaciones de las personas beneficiarias supondrán la posibilidad de proponer por parte del centro afectado o del coordinador del curso una nueva persona adjudicataria de la ayuda.

El plazo para la aceptación o renuncia será de 5 días a partir de la comunicación a través de correo electrónico. De no hacerlo en ese plazo se entenderá que renuncia a la ayuda.

## 9. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las acciones se realizarán entre el 1 de enero de 2020 y el 30 de octubre de 2020. La persona beneficiaria se compromete a:

- Declarar la concesión de cualquier ayuda recibida para los mismos efectos y su importe. Este importe será restado al montante de la ayuda previsto en esta convocatoria.
- Remitir, en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad, y en cualquier caso antes del 9 de noviembre de 2020 la siguiente documentación:
  - Certificado de fin de estancia (anexo 6)



- Breve memoria de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos conforme al modelo del anexo 5 de esta convocatoria
- Justificación de los gastos en ejecución de la ayuda: se acompañarán las facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil, conforme con el Reglamento de facturación, aprobado por Real decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, y la documentación que acredite su pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de subvenciones de Galicia. Los gastos deben estar relacionados directamente con la ayuda recibida. Las facturas serán a nombre del adjudicatario de la ayuda, a quien corresponde también acreditar su pago. No será necesario presentar facturas o documentos de gastos de manutención.
- En el caso de las acciones I y II es preciso, además, entregar en igual plazo pruebas documentales y audiovisuales que acrediten la realización de la actividad para la que se le concedió la ayuda (se entregarán por lo menos un acta firmada de la reunión y algunas fotos de la reunión o actividad).

## 10. INCUMPLIMIENTOS

La persona beneficiaria se compromete a cumplir con todas las normas de esta convocatoria y especialmente con las obligaciones señaladas en el apartado anterior. En el caso de incumplimiento se deberá devolver el importe de la ayuda.

Las circunstancias de fuerza mayor no se consideran como causa que justifique no reintegrar el importe total de la subvención asignada siempre y cuando exista la posibilidad de posponer la movilidad dentro de los plazos generales y demás normas incluidas en la presente convocatoria, con el acuerdo de la institución de destino y notificando el cambio a la ORI.

## 11. PAGO

El pago de las ayudas se hará por transferencia bancaria. El pago del 80 % de esta se tramitará en el momento de aceptar la concesión.

- Para el caso de estancia en el extranjero, el pago del 20 % restante, o de la parte correspondiente, se tramitará una vez justificada la estancia en el centro de destino en los términos establecidos en el apartado 9. El cálculo total se hará teniendo en cuenta los costes reales del viaje y alojamiento (mediante presentación de las correspondientes facturas, billetes de autopista o kilometraje, en su caso).
- Para el caso de visitas a la UDC, el 20 % restante, o de la parte correspondiente, se abonará una vez justificada la realización de las actividades y de los gastos en los que se ha incurrido, en los términos establecidos en el apartado 9.

A los efectos del cálculo de la ayuda final, en el caso de las acciones I y II los máximos para justificar los conceptos de alojamiento y manutención serán los

correspondientes a los publicados en el Real decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y normativa autonómica en esta materia.

## 12. COMPATIBILIDAD

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra para los mismos efectos. Sin embargo, en el caso de recibir otra ayuda para la misma actividad, la ayuda concedida en esta convocatoria se limitará al importe resultante de restar a lo previsto en la convocatoria el montante de la otra ayuda recibida por el/la solicitante.

## 13. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes cuenta desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria hasta el 27 de septiembre de 2020.

Las solicitudes se presentarán preferentemente por el registro electrónico de la UDC ([https://sede.udc.gal/services/telematic\\_register](https://sede.udc.gal/services/telematic_register)), en el Registro General de la Universidad de A Coruña (Maestranza, 9, 15001 A Coruña) o en los registros auxiliares del campus de Elviña (trasladado temporalmente al campus de A Zapateira 15071, A Coruña) o del campus de Ferrol (Edificio de Apoyo al Estudio, campus de Esteiro, 15403 Ferrol).

Para más información:

Oficina de Relaciones Internacionales

Casa do Lagar

Campus de Elviña

Tel: 981 167 000 (ext. 1956)

Correo electrónico: [iro@udc.es](mailto:iro@udc.es)

El rector

Julio Ernesto Abalde Alonso



## ACCIÓN I PREPARACIÓN DE PROYECTOS PARA PRESENTAR A LAS CONVOCATORIAS DE LA UNIÓN EUROPEA

### 1. OBJETIVO

Durante el período 2014-2020, la Unión Europea destinará alrededor de 17 000 millones de euros a la financiación de su política educativa en el marco del programa Erasmus+. Una cantidad muy importante de este presupuesto se dedica a la financiación de proyectos de internacionalización de las instituciones de educación superior del EEES. Muchos de los programas incluidos en las Acciones Clave del Erasmus+ tienen precisamente este objetivo. Esto es lo que sucede con los proyectos de movilidad para educación de adultos, las alianzas estratégicas en el campo de la educación, las alianzas de conocimiento y las distintas acciones del programa Jean Monnet, en que pueden participar instituciones de educación superior como la UDC. La información relativa a estas convocatorias se puede consultar en la dirección:

<http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/>.

La participación de la UDC junto con otras universidades e instituciones en estas convocatorias y la concesión de un número importante de ayudas constituye un expediente ideal para conseguir la importante financiación que se necesita para impulsar de modo decisivo la internacionalización de la universidad. El impulso que se puede alcanzar con estas ayudas contribuiría de manera sobresaliente a mejorar la calidad del personal de la UDC involucrado en ellas, el servicio que la universidad presta a la sociedad, y la imagen, el atractivo y la posición de la UDC en los ámbitos nacional e internacional.

### 2. PROPUESTAS

Podrá proponer una ayuda de las que recoge esta Acción I cualquier miembro del PDI o del PAS, departamento, servicio, grupo de investigación u organismo de la UDC que:

- A) Haya previsto organizar o asistir a una reunión para preparar la presentación de una solicitud de concesión de un proyecto dentro de alguna de las acciones de internacionalización del programa Erasmus+ de la Unión Europea, en las convocatorias correspondientes al curso 2018/19.
- B) Necesite financiación para organizar o asistir a una reunión para la ejecución de un proyecto que ya hubiese merecido la concesión de una ayuda en alguna de las acciones o programas anteriores en los años 2016 o 2017; siempre que no se pueda cargar alguno de los gastos cubiertos por esta convocatoria al propio presupuesto del proyecto.

Solo se concederá una ayuda por centro para cada proyecto/destino.

### 3. TIPOS DE AYUDA

- A) Ayuda para el desplazamiento del personal de la UDC al centro de destino; los gastos elegibles serán gastos de viaje, alojamiento y manutención. El importe máximo de la ayuda será el siguiente

| DESTINO                                                                                               | IMPORTE |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| España y Portugal                                                                                     | 400 €   |
| Escandinavia, Polonia, Rumanía, Hungría, Bulgaria, Turquía y países europeos al este de estos últimos | 1000 €  |
| Resto de países de Europa y norte de África                                                           | 800 €   |
| América                                                                                               | 1500 €  |
| Asia, Oceanía, África Sur                                                                             | 1700 €  |

- B) En el caso de las ayudas para la organización de reuniones en la UDC, los gastos elegibles serán gastos de viaje, alojamiento y manutención del personal de la universidad socia que se desplace a la Universidad de A Coruña. Solo podrá asistir una persona por institución de origen. Los gastos se justificarán de acuerdo con lo establecido en el apartado 9 de esta convocatoria.

La distribución para la acogida de miembros de otras instituciones no podrá exceder de 1500 € por reunión y 500 € por participante.

A los efectos del cálculo de la ayuda final, los máximos para justificar los conceptos de alojamiento y manutención serán los correspondientes a los publicados en el Real decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio y normativa autonómica en esta materia.

### 4. SOLICITUD

Junto a la solicitud se unirá la documentación siguiente:

- Una memoria breve de la actividad que se va a desarrollar y en la que se deben especificar:
  - 1 En el caso del apartado 2.A de las normas que rigen esta acción I, los siguientes datos: a) Relación de instituciones socias que pretenden presentar la solicitud; b) Acción financiada por la UE a la que se pretende presentar el proyecto; c) Descripción del proyecto y de sus objetivos.
  - 2 En el caso del apartado 2.B de las normas que rigen esta Acción I, los siguientes datos: a) Relación de instituciones socias que pretenden presentar la solicitud; b) Resolución en la que conste la concesión de la ayuda por parte de la UE; c) Justificación de la necesidad de la reunión o evento y de la ausencia de financiación con cargo al presupuesto del proyecto.
- En su caso, la conformidad del centro, departamento, grupo o instituto de la UDC.
- En el caso de reuniones o eventos en el extranjero, una carta de invitación de la entidad o institución organizadora de la reunión.



## ACCIÓN II ESTABLECIMIENTO O SEGUIMIENTO DE TITULACIONES DOBLES O CONJUNTAS

### 1. OBJETIVO

La oferta de titulaciones conjuntas, dobles o múltiples internacionales constituye la fórmula más estructurada de internacionalización de las titulaciones. Este programa pretende facilitar la organización de actividades de preparación de titulaciones internacionales de grado y postgrado, incluyendo la preparación de propuestas en el programa ERASMUS+, en la acción KA1 (Joint Máster Degrees), que reconozcan a la Universidad de A Coruña como coordinadora o como socia de otra institución.

### 2. PROPUESTA

1. Podrán proponer estas ayudas el decanato o dirección del centro que pretenda implantar la titulación doble o conjunta o el coordinador de la titulación nombrado por el centro.
2. Estos mismos sujetos podrán pedir las ayudas cuando estas se soliciten con el objeto de hacer el seguimiento o negociar modificaciones en relación con una titulación internacional ya existente.
3. Solo se concederá una ayuda por reunión/destino.

### 3. TIPOS DE AYUDA

- A) Ayuda para el desplazamiento del personal de la UDC al centro de destino; los gastos elegibles serán gastos de viaje, alojamiento y manutención. El importe máximo de la ayuda será el siguiente :

| DESTINO                                                                                               | IMPORTE |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| España y Portugal                                                                                     | 400 €   |
| Escandinavia, Polonia, Rumanía, Hungría, Bulgaria, Turquía y Países Europeos al este de estos últimos | 1000 €  |
| Resto de países de Europa y norte de África                                                           | 800 €   |
| América                                                                                               | 1500 €  |
| Asia, Oceanía, África Sur                                                                             | 1700 €  |

- B) En el caso de las ayudas para la organización de reuniones en la UDC, los gastos elegibles serán gastos de viaje, alojamiento y manutención del personal de la universidad socia que se desplace a la Universidad de A Coruña. Solo podrá asistir una persona por institución de origen. Los gastos



se justificarán de acuerdo con lo establecido en el apartado 9 de esta convocatoria.

La distribución para la acogida de miembros de otras instituciones no podrá exceder de 1500 € por reunión y 500 € por participante.

A los efectos del cálculo de la ayuda final, los máximos para justificar los conceptos de alojamiento y manutención serán los correspondientes a los publicados en el Real decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio y normativa autonómica en esta materia.

## 4. SOLICITUD

1. En el caso de reuniones o eventos relativos a titulaciones que aún no existen, junto con la solicitud se presentará la documentación siguiente:
  - Breve memoria de la titulación propuesta, con la indicación de los socios, y una breve descripción de la posible estructura del plan de estudios.
  - Carta de intención de las universidades participantes en la que confirmen su decisión de tomar parte en la titulación conjunta propuesta.
2. En el caso de titulaciones ya existentes, junto con la solicitud se presentará la documentación siguiente:
  - Breve memoria que describa el objetivo de la reunión o evento en relación con el seguimiento, evolución y nuevas necesidades de la titulación internacional existente.

### **ACCIÓN III**

#### **MOVILIDAD DE LOS DOCENTES QUE PARTICIPAN EN LOS PROGRAMAS DE DOCENCIA EN INGLÉS DE LA UDC**

##### **1. OBJETIVOS**

La Universidad de A Coruña en los últimos años ha puesto en marcha una serie de programas académicos de docencia en inglés en el marco de sus titulaciones oficiales. Mediante estos programas se trata de incrementar de manera significativa el atractivo de la UDC para los estudiantes internacionales y el impacto de la institución en el EEES. El objetivo final es contar con una universidad más internacionalizada en la que el estudiantado tenga las máximas oportunidades para adquirir las competencias sociales, culturales y lingüísticas que se requieren para el óptimo desarrollo de la vida profesional en un mundo globalizado.

El plan de desarrollo de los programas en inglés se basa en el principio de maximizar las competencias para la docencia en inglés ya existentes en su personal docente, promoviéndolas y tratando de mejorarlas. La presente Acción III pretende ser uno de los instrumentos tendentes a conseguir este objetivo de mejorar las competencias de los docentes de los programas en inglés, en este caso mediante la financiación de estancias breves de carácter docente en inglés, en instituciones extranjeras.

La presente Acción III persigue, además, que las estancias se desarrollen en el marco de programas estables de cooperación docente, buscando en la medida de lo posible la cofinanciación de las actividades. Por consiguiente, la finalidad de la Acción es también la de fortalecer los vínculos entre la UDC y las instituciones de acogida, para crear relaciones internacionales especiales que permitan a los distintos centros implicados desarrollar, al tiempo que mejorar las competencias de sus docentes, su propia estrategia de internacionalización.

##### **2. PROGRAMAS ESTABLES DE INTERCAMBIO**

1. La presente acción tiene como objeto la financiación de programas estables de intercambio.
2. Se entiende por programa estable de intercambio aquel que tiene la vocación de mantenerse vigente a lo largo de varios cursos académicos, como parte de la oferta académica ordinaria de la institución de acogida.
3. En la medida de lo posible, debe buscarse que el programa estable de intercambio sea cofinanciado por la institución de acogida. El modelo ideal de programa estable es aquel que a la institución de acogida le interesa introducir en su oferta académica con cierta permanencia y por el que estaría dispuesta a ofertar alojamiento a los profesores en sus residencias. De este modo el profesor podría pagar con cargo a la ayuda de la UDC sus gastos de viaje y parte de su manutención, mientras que la institución de acogida se haría cargo del alojamiento a los profesores en sus residencias.

4. Siempre que sea posible, por existir convenio Erasmus+ de movilidad para intercambio de personal docente con la institución de destino con plazas disponibles, los docentes que participen en esta acción tramitarán su estancia como intercambio Erasmus+ de naturaleza docente. En el convenio financiero se fijará que el/la profesor/a que participe en el intercambio lo hará con ayuda cero del programa Erasmus+.

### 3. BENEFICIARIOS DE LA ACCIÓN

Las personas beneficiarias de la acción son, única y exclusivamente, los profesores y profesoras que participan en los programas de docencia en inglés o de apoyo a la docencia en inglés a que se refiere la presente acción. En el momento de publicar esta convocatoria estos centros son:

1. ETS de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (Máster en Ingeniería del Agua)
2. Escuela Politécnica Superior (Máster en Materiales Complejos)
3. Facultad de CC. Económicas y Empresariales (grado bilingüe en ADE)
4. Facultad de Ciencias (grados bilingües en Química y Biología y Máster en Ciencias, Tecnologías y Gestión Ambiental)
5. Facultad de Derecho (semestre en inglés del grado en Derecho)
6. ETS de Arquitectura (grado bilingüe en Arquitectura)
7. Facultad de Filología (Programa de *coaching* y apoyo a la docencia en inglés)
8. Facultad de Informática (grado bilingüe en Ingeniería Informática)

El/la solicitante debe velar por establecer turnos entre el profesorado que imparte esta docencia o la apoya, de tal manera que todos ellos puedan tomar parte en un momento o en otro, si así lo desean, en el presente programa de movilidad.

### 4. SOLICITANTES

Los/las coordinadores/las de las titulaciones en que se impartan los programas en inglés podrán proponer estas ayudas; en el caso de tratarse de un centro con más de una titulación que incluya un programa en inglés, la propuesta le corresponderá al decanato o dirección del centro. En el caso del programa de apoyo a la docencia en inglés será el/la coordinador/a del dicho programa la persona encargada de presentar la propuesta. Es necesario que las propuestas incluyan una lista de posibles beneficiarios suplentes tal y como se indica en el anexo 2 de la presente convocatoria.

Cada centro podrá beneficiarse, como mínimo, de dos ayudas que se irán concediendo por orden de recepción.

Por encima de estas, cada centro podrá obtener una ayuda adicional por cada tramo de 40 créditos impartidos en inglés descontados los primeros 40. Así, en consonancia con el POD del curso 2018/19, a los centros que se relacionan a continuación les corresponden las siguientes ayudas:

| FACULTAD/ESCUELA                                                                                                 | AYUDAS | AYUDA ADICIONAL | TOTAL |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------------|-------|
| ETS de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (Máster en Ingeniería del Agua)                                  | 2      | 0               | 2     |
| Escuela Politécnica Superior (Máster en Materiales Complejos)                                                    | 2      | 0               | 2     |
| Facultad de CC. Económicas y Empresariales (grado en ADE y grado en Economía)                                    | 2      | 3               | 5     |
| Facultad de Ciencias (grado en Química, grado en Biología y Máster en Ciencias, Tecnologías y Gestión Ambiental) | 2      | 5               | 7     |
| Facultad de Derecho (grado en Derecho)                                                                           | 2      | 1               | 3     |
| ETS de Arquitectura (grado en Arquitectura y grado en Estudios de Arquitectura)                                  | 2      | 3               | 5     |
| Facultad de Informática (grado en Ingeniería Informática y Máster en Computación en Altas Prestaciones)          | 2      | 2               | 4     |
| Facultad de CC de la Educación (grado en Educación Infantil, grado en Educación Primaria y grado en Logopedia)   | 2      | 0               | 2     |
| Facultad de Humanidades (grado en Gestión Industrial de la Moda)                                                 | 2      | 1               | 3     |
| Facultad de Filología (Programa de <i>coaching</i> y apoyo a la docencia en inglés)                              | 2      | 0               | 2     |
| Total                                                                                                            |        |                 | 35    |

## 5. CUANTÍA DE LA AYUDA

La ayuda consistirá en una contribución para gastos de viaje, alojamiento y manutención de las personas beneficiarias al centro de destino. El importe máximo de la ayuda será el siguiente:

| DESTINO                                     | IMPORTE                                                           |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Países del programa Erasmus +               | Cuantía de la ayuda de movilidad de personal Erasmus + (Anexo A)* |
| Resto de países de Europa y norte de África | 800 €                                                             |
| América                                     | 1500 €                                                            |
| Asia, Oceanía, África Sur                   | 1700 €                                                            |

\* Las cantidades dependerán del país de destino. Para el cálculo del importe se computarán solo los días de la estancia en los que se imparta la docencia (por lo que deberán justificarse los días exactos de docencia previstos).



## 6. SOLICITUD

El/la coordinador/a proponente de las ayudas le enviará a la ORI, junto con el formulario del anexo 2, la siguiente documentación:

- A) El programa estable de intercambio que se ha decidido financiar con cargo a esta convocatoria.
- B) Una lista con los profesores que vayan a participar en el intercambio en el marco del presente programa. El número de profesores variará entre dos y cinco dependiendo de los centros, tal como se refleja en la tabla anterior (apartado 4). Además, la lista podrá relacionar al menos tres suplentes para el caso de que las personas beneficiarias que se hayan designado en primer lugar rechacen la ayuda.
- C) Carta de invitación

**ACCIÓN IV**  
**AYUDAS PARA LA ORGANIZACIÓN/DOCENCIA EN CURSOS PARA LA**  
**PROYECCIÓN INTERNACIONAL DE LA UDC EN EL EXTRANJERO O EN EL**  
**MARCO DE LA ISS**

## **1. OBJETIVOS**

La Universidad de A Coruña publicó una convocatoria permanente de propuestas para cursos de calidad en el extranjero, organizados por profesores y grupos de profesores de la UDC, con el objetivo de mejorar la proyección internacional de la institución:

<http://www.iss.udc.es/sites/default/files/20150319%20cursos%20iss.pdf>

## **2. AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE DOCENTES**

1. La financiación de los cursos que sean aceptados, de conformidad con la convocatoria específica para cursos de proyección internacional en el extranjero, se complementará con ocho ayudas de movilidad docente. Estas ayudas se financiarán con cargo a los fondos de la presente convocatoria de internacionalización, o bien, de estar disponibles, con cargo al presupuesto de ayudas Erasmus+ de movilidad docente (STA). Cada curso podrá beneficiarse de un máximo de dos ayudas, que se irán concediendo por orden de aceptación de los cursos.
2. El personal beneficiario de estas ayudas complementarias debe pertenecer a la plantilla de personal laboral o funcionario que perciba sus retribuciones con cargo al capítulo 1 de los presupuestos de la UDC. Esta condición deberá ostentarse tanto en el momento de la solicitud de la ayuda, como en el momento en que tenga lugar la ejecución del programa de trabajo en la institución de acogida.
3. La ayuda consistirá en una contribución para gastos de viaje, alojamiento y manutención de las personas beneficiarias al centro de destino. El importe máximo de la ayuda será el siguiente:

El importe máximo de la ayuda será el siguiente:

| DESTINO                                     | IMPORTE                                                              |
|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| Países del programa Erasmus +               | Cuantía de la ayuda de movilidad de personal Erasmus +<br>(Anexo A*) |
| Resto de países de Europa y norte de África | 800 €                                                                |
| América                                     | 1500 €                                                               |
| Asia, Oceanía, África Sur                   | 1700 €                                                               |

\*Las cantidades dependerán del país de destino. Para el cálculo del importe se computarán solo los días de la estancia en los que se imparta la docencia (por lo que deberán justificarse los días exactos de docencia previstos).

4. Los docentes que estén en condiciones de solicitar una ayuda STA de las que integran la oferta regular de la UDC deberán presentar la correspondiente solicitud. Solo en caso de que el/la profesor/a no obtenga la financiación con cargo al programa Erasmus+ de movilidad para docentes, la estancia será financiada con una cuantía idéntica a cargo de los fondos de esta convocatoria en concepto de ayuda de movilidad.
5. Obtengan o no financiación con cargo al programa Erasmus+, todos los docentes que cumplan los requisitos de dicho programa deberán realizar su movilidad para impartir el curso como docentes Erasmus+. En caso de que la ayuda corra a cargo del presupuesto propio UDC, la condición será la de docentes en movilidad Erasmus+ con ayuda cero.

### **3. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE LAS AYUDAS**

1. Una vez que obtengan la aceptación de su curso, el/la coordinador/a de este podrá proponer una o dos ayudas complementarias de movilidad mediante la presentación en el registro de la UDC del formulario que figura en el anexo 3.
2. La comisión concederá las ayudas mientras queden ayudas disponibles por estricto orden temporal de recepción.
3. Una vez concedidas, el profesorado que indique el/la coordinador/a recibirá un correo electrónico remitido por la ORI para que inicie el proceso para, de ser posible, solicitar la movilidad con cargo al programa Erasmus+ o, en otro caso, los trámites necesarios para recibir el importe de la ayuda.

## ANEXO A. IMPORTES MÁXIMOS DE LAS DIETAS PARA LAS ACCIONES III Y IV

Dieta de alojamiento y manutención: las cantidades dependerán del país de destino. Para el cálculo del importe se computarán solo los días de la estancia en los que se imparta la docencia (por lo que deberán justificarse los días exactos de docencia previstos).

| Países de destino                                                                                                                                                             | Cantidad diaria para percibir por día de docencia |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| Grupo A – Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia                                                                    | 120 €                                             |
| Grupo B – Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal                                                                          | 105 €                                             |
| Grupo C – Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía | 90 €                                              |

Ayuda para financiar el viaje, con la siguiente cantidad en función de la distancia:

- 180 €/viaje, si la estancia tiene como destino un centro situado a menos de 499 km de A Coruña.
- 275 €/viaje, si la estancia tiene como destino un centro situado a una distancia de entre 500 y 1999 km de A Coruña.
- 360 €/viaje, si la estancia tiene como destino un centro situado a una distancia de entre 2000 y 2999 km de A Coruña.
- 530 €/viaje, si la estancia tiene como destino un centro situado a una distancia de entre 3000 y 3999 km de A Coruña.
- 820 €/viaje, si la estancia tiene como destino un centro situado a una distancia de entre 4000 y 7999 km de A Coruña.
- 1500 €/viaje, si la estancia tiene como destino un centro situado a una distancia de más de 8000 km de A Coruña.

El pago de los gastos de viaje se hará teniendo en cuenta la distancia real del desplazamiento desde A Coruña hasta la ciudad donde se encuentra la sede de la institución de destino. El cálculo de las distancias reales se hará por la página web [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)

En caso de que la persona candidata no inicie su viaje desde A Coruña o desde una ciudad que, por la distancia al destino, dé lugar a una ayuda idéntica a la expresada en los puntos anteriores, deberá comunicar esta circunstancia a la ORI en cuanto la conozca, a los efectos de que se refleje en el convenio financiero. En estos supuestos, la persona candidata deberá entregar en la ORI la factura de la compra del billete de avión o del medio de transporte que emplee para llegar a destino.



**Anexo 1 – Impreso de solicitud de las acciones I y II**

**SOLICITUD DE AYUDAS DENTRO DEL PROGRAMA PROPIO DE  
MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA EL PERSONAL DE LA UDC  
CONVOCATORIA 2020**

---

**DATOS DE LA PERSONA PROPONENTE DE LA UDC:**

APELLIDOS Y NOMBRE:

NIF:

PUESTO QUE DESEMPEÑA:

CENTRO/UNIDAD DE TRABAJO:

TEL. EXT.:

CORREO ELECTRÓNICO:

---

**DATOS DE LA MOVILIDAD (CUBRA EL CASO QUE PROCEDA):**

*Para el/la proponente de la UDC*

INSTITUCIÓN DE DESTINO:

PAÍS DE DESTINO:

FECHAS EXACTAS DE LA ESTANCIA PREVISTA:

NUM. DE DÍAS DE ESTANCIA PREVISTA:

*Para la persona invitada de la UDC:*

INSTITUCIÓN DE ORIGEN:

NOMBRE, APELLIDO Y PUESTO DE LA/S PERSONA/S INVITADA/S:

FECHAS EXACTAS DE LA ESTANCIA PREVISTA:

NÚM. DE DÍAS DE ESTANCIA PREVISTA:

---

**ACCIÓN SOLICITADA (CUBRA LO QUE PROCEDA):**

☐ PREPARACIÓN DE PROYECTOS PARA PRESENTAR A LAS CONVOCATORIAS DE LA UNIÓN EUROPEA

☐ ESTABLECIMIENTO DE TITULACIONES DOBLES O CONJUNTAS

---

☐ Autorizo la publicación de los datos personales relacionados con la tramitación de esta convocatoria, conforme a lo que establece la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales

Fecha

Firma

**DIRECTORA DE LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES**  
(Para presentar en el Registro de la UDC)



**Anexo 2 – Impreso de solicitud de la acción III**

**SOLICITUD DE AYUDAS DENTRO DEL PROGRAMA PROPIO DE  
MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA EL PERSONAL DE LA UDC  
CONVOCATORIA 2020**

---

**DATOS DE LA PERSONA PROPONENTE DE LA UDC:**

APELLIDOS Y NOMBRE:

NIF:

CARGO INSTITUCIONAL:

CENTRO:

TEL. EXT.:

CORREO ELECTRÓNICO:

---

**PROGRAMA ACADÉMICO ESTABLE QUE SE FINANCIA:**

INSTITUCIÓN DE DESTINO:

PAÍS DE DESTINO:

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

---

**PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA UDC:**

1<sup>er</sup> prof./prof<sup>a</sup>

2<sup>o</sup> prof./prof<sup>a</sup>

Suplentes:

1<sup>er</sup> prof./prof<sup>a</sup>

2<sup>o</sup> prof./prof<sup>a</sup>

3<sup>er</sup> prof./prof<sup>a</sup>

Fechas previstas de la movilidad:

---

☐ Autorizo la publicación de los datos personales relacionados con la tramitación de esta convocatoria, conforme a lo que establece la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales

Fecha.....

Firma

**DIRECTORA DE LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES**

*Para presentar en el Registro de la UDC*



**Anexo 3 – Impreso de solicitud de la acción IV**

**SOLICITUD DE AYUDAS DENTRO DEL PROGRAMA PROPIO DE  
MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA EL PERSONAL DE LA UDC  
CONVOCATORIA 2020**

---

**DATOS DE LA PERSONA PROPONENTE DE LA UDC:**

APELLIDOS Y NOMBRE:

NIF:

CENTRO:

TEL. EXT.:

CORREO ELECTRÓNICO:

---

**CURSO QUE SE FINANCIA:**

INSTITUCIÓN DE DESTINO:

PAÍS DE DESTINO:

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

---

**PERSONAS BENEFICIARIAS DE La UDC:**

1<sup>er</sup> prof./prof<sup>a</sup>

2<sup>o</sup> prof./prof<sup>a</sup>

Suplentes:

1<sup>er</sup> prof./prof<sup>a</sup>

2<sup>o</sup> prof./prof<sup>a</sup>

3<sup>er</sup> prof./prof<sup>a</sup>

Fechas previstas de la movilidad:

---

☐ Autorizo la publicación de los datos personales relacionados con la tramitación de esta convocatoria, conforme a lo que establece la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales

Fecha.....

Firma

**DIRECTORA DE LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES**

*Para presentar en el Registro de la UDC*



## Anexo 4 – Modelo de aceptación o renuncia

### ACEPTACIÓN/RENUNCIA PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL

Al firmar este documento, la persona interesada:

- Declara que conoce, cumple y acepta las condiciones de la ayuda que se le ha concedido.
- Se compromete a cumplir las normas de la convocatoria y desarrollar la actividad que se estimó merecedora de la ayuda, y a devolver el importe percibido en el caso de incumplimiento.

**Nombre y apellidos:**

**DNI:**

**Centro/unidad de trabajo:**

**Institución de destino (en su caso):**

**Acción solicitada (I, II o III):**

☐ Acepto la ayuda a la internacionalización en las condiciones señaladas por la convocatoria 2020 de la UDC.

☐ Renuncio a la ayuda a la internacionalización en las condiciones señaladas por la convocatoria 2020 de la UDC, por el siguiente motivo:

A Coruña, .....de .....20

(Firma)

## Anexo 5 – Memoria de fin de estancia

### PROGRAMA DE AYUDAS A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UDC 2020

**Nombre de la persona proponente de la UDC:**  
**Centro/unidad de trabajo:**

Cubra lo que proceda:

**Institución de destino:**

**País de destino:**

**Nombre(s) del personal de la UDC que participa en la acción I, II, III y IV:**

**Y sus fechas de estancia:**

**Nombre(s) del(los) invitado(s) que participa(n) en la acción I o II:**

**Institución(s) de origen:**

**Fechas de la estancia:**

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INTERNACIONALIZACIÓN O DE LA TITULACIÓN INTERNACIONAL O DE LA DOCENCIA EN INGLÉS IMPARTIDA EN EL DESTINO, A QUE SE REFIERE LA AYUDA:**

**BREVE RESUMEN ECONÓMICO DE LA ACTIVIDAD FINANCIADA CON CARGO A LA CONVOCATORIA:**



**RESULTADOS OBTENIDOS COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACIÓN  
DE LA REUNIÓN O DEL EVENTO FINANCIADO POR LA CONVOCATORIA:**

**Fecha:**

**Firma:**

**LUGAR DE PRESENTACIÓN**

OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES



Anexo 6

**CERTIFICATE OF ATTENDANCE**

Name of the host institution:

.....

**IT IS HEREBY CERTIFIED THAT**

Mr/Ms.....

**From UNIVERSIDAD DE A CORUÑA**

Has visited our institution between

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ and \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_  
day month year day month year

For:

- ☐ Attendance to a preparatory meeting/event of an internationalization project/action, aimed to apply for EU funding
- ☐ Establishment/monitoring of double/joint degrees
- ☐ Teaching assignment in English
- ☐ Organization/Teaching in courses abroad.

Specific Teaching Days:

-----  
Date

-----  
Stamp and Signature

Name of the signatory: .....

Function: .....